

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Extraordinaria JDINVU-023-2025 celebrada el 03 de octubre de 2025

M-SJD-022-2025

❖ **ACUERDO #1 - Según consta en Artículo Único, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por conocido el oficio remitido por la Seccional ANEP-INVU, de fecha 27 de febrero de 2025, relacionado con las publicaciones en CR.HOY sobre el INVU. Se solicita el traslado a la Gerencia General para que remita un informe para poder dar respuesta a dicho oficio por parte de la Presidencia Ejecutiva. Plazo: 5 días hábiles. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #2 - Según consta en Artículo Único, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Devolver al Departamento de Urbanismo la información sobre las Tarifas de Urbanismo para el año 2025 para que se haga una revisión y valoración exhaustiva de las recomendaciones y observaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva, a efectos de que se incluyan en la nueva propuesta de acuerdo que deberá ser presentada en la Sesión Ordinaria del 16 de octubre de 2025. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #3 - Según consta en Artículo Único, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que, mediante el oficio DGPF-0041-2025-GG, el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento solicitó analizar la incorporación de la finalidad "Compra de vivienda mediante la cancelación de fideicomiso" dentro de las opciones autorizadas en la Línea de Crédito CREDINVU.
2. Que, dicha finalidad responde a una necesidad manifiesta de diversos clientes que desean acceder a soluciones habitacionales mediante la cancelación de fideicomisos, modalidad que ya es permitida por otras entidades financieras y por el propio INVU bajo el Sistema de Ahorro y Préstamo.
3. Que la actual exclusión de esta alternativa ha limitado la recepción de solicitudes viables, generando un impacto adverso en la equidad del acceso al crédito.
4. Que el Reglamento para Préstamos Hipotecarios conforme a la Ley N.º8448 contempla mecanismos legales que respaldan la viabilidad de este tipo de operaciones.
5. Que el Departamento proponente ha indicado que no se requieren modificaciones a los

lineamientos internos, dado que los requisitos serán los mismos actualmente aplicables en el Sistema de Ahorro y Préstamo.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Aprobar la incorporación de la finalidad “Compra de vivienda mediante la cancelación de fideicomiso”, en cualquiera de sus figuras, dentro de la Línea de Crédito CREDINVU, aplicando para ello las mismas condiciones y requisitos vigentes en el Sistema de Ahorro y Préstamo, conforme a lo establecido en el Reglamento para Préstamos Hipotecarios de la Ley N°8448. **ACUERDO FIRME**

Última línea
